



ANEXO I. Formulario de comunicación de actividad en vía pública

La información que la entidad organizadora deberá hacer constar para comunicar la celebración de una actividad en vía pública a través de TRAZA u otro medio electrónico, aportando un formulario es la siguiente:

► Datos generales

Se hará constar la entidad organizadora del evento que deberá pertenecer a alguno de los grupos reconocidos como interesados en el apartado 8.2 de la Instrucción.

Esta entidad podrá hacer la comunicación por sí misma, mediante algún miembro de la misma que anota los datos, o a través de algún de alguna otra entidad que le represente ante la AAPP.

La comunicación de la actividad no requiere tasa para su presentación.

► Memoria

Como parte de memoria se hará constar la denominación que identifique la actividad.

El motivo que justifique el interés de público de la actividad. Para este tipo de actividades las opciones que motiven ese interés público serán:

1. Evento de alto valor cultural y arraigo en el lugar de celebración o capacidad de generarlo.
2. Evento de alto valor para la atracción turística o afluencia masiva de personas.
3. Evento declarado fiesta de interés turístico.

Se seleccionarán las opciones 1 ó 2 si la actividad no cuenta con una declaración de fiesta de interés turístico por alguna AAPP, según lo dispuesto en el punto 4 de la Instrucción.

Procederá la opción 1) con preferencia a la 2) si en la actividad prevalece la conservar una tradición popular del lugar frente a su capacidad para generar una afluencia masiva de personas. En todo caso, esto quedará a discreción de la unidad competente, en función del conocimiento que posea de la actividad, sin que ello posea mayor relevancia desde el punto de vista jurídico.

Se encuadrará el tipo de celebración en alguna de las siguientes opciones:

1. Desfile, cabalgata o similar: marchas en formación hechas con fines de exhibir algo que se desea mostrar o poner de manifiesto.
2. Fiesta o feria popular o actividad de fiesta o feria popular: entendidas como eventos culturales o diversiones que se celebran en una localidad en días concretos.
3. Procesión, romería, peregrinación o similar: marchas de colectivos que siguen un recorrido trazado.

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-6eed-0835-2ad3-9bfa-7092-88f7-0fdb-7024

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 19/03/2024 12:39 | Sin acción específica





4. Solo desplazamiento de medios y personas hasta el lugar de celebración: para aquellas actividades en las que estos desplazamientos hasta el lugar de celebración no forman parte del núcleo principal de esta, pero resulta imposible hacerlo conforme a lo dispuesto en la legislación de tráfico y seguridad vial.
5. Trashumancia o desplazamiento de animales: aquellas actividades que tengan por objeto traslados estacionales de ganado.

Se identificará a los responsables de seguridad que deberán ser, en todo caso, personas físicas, nunca entidades jurídicas y se incluirá una descripción de los tipos de colectivos o elementos que participan en el evento, indicado un rango de participación. Las opciones para esto serán:

1. Animales de tiro o silla: aquellos que lleven sobre si mismos personas o carga
2. Otros animales que no sean de tiro o silla: los que dentro de la actividad no van a ser utilizados como medio de transporte de personas o carga.
3. Peatones: toda aquella persona que dentro de la actividad se desplaza a pie.
4. Vehículos de tracción animal: aquellos que van arrastrados por algún animal.
5. Vehículos ligeros automotrices: vehículos a motor de hasta 3.500 kg de masa máxima autorizada.
6. Vehículos pesados automotrices: vehículos a motor que superan los 3.500 kg de masa máxima autorizada.
7. Vehículos remolcados: vehículos que van arrastrados por vehículos automotrices.

► Itinerario

En el itinerario se definirán los diferentes recorridos que conforman la actividad que pueden ser considerados como cualquier etapa en la que existe una continuidad de desplazamiento dentro de un día natural. Si este desplazamiento continuado empieza un día y finaliza en el siguiente, se definirá de forma separada el recorrido que corresponde a cada día, aunque no exista discontinuidad en el desplazamiento.

Cualquier discontinuidad en el movimiento implicará la definición de un nuevo recorrido y también se definirán recorridos individualizados a los desplazamientos que diferentes colectivos siguen con diferente itinerario para llegar hasta el lugar de encuentro.

En el itinerario solamente será necesario hacer constar los tramos interurbanos de carretera y vías de uso público aptas para la circulación de vehículos a motor, así como travesías.

Para cada recorrido, se definirá la fecha en la que se va a producir la ocupación de esos tramos de vía y en cada tramo se hará constar:

- El kilómetro de inicio y final de cada tramo, así como el momento de paso de lo/as primero/as participantes por ese inicio y de lo/as últimos participantes por el final.

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-6eed-0835-2ad3-9bfa-7092-88f7-0fdb-7024

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 19/03/2024 12:39 | Sin acción específica





- Si ese tramo será ocupado con desplazamiento lineal sobre la calzada o será un tramo de cruce que une dos partes del recorrido que discurre por vías no aptas para la circulación de vehículos a motor o que su vigilancia y control no corresponde a la DGT.
- Los carriles de la calzada o arcén que se ocupará durante el desplazamiento o estancia en ese tramo, indicando el grado de ocupación.

La unidad competente, posteriormente hará constar el sentido ordinario de los carriles que se van a ocupar, de modo que sea posible identificar si habrá circulación por carriles en sentido contrario al habitual y si el espacio ocupado lo será en exclusiva por lo/as participantes. Si existe uso exclusivo se indicará tramo cerrado y si no lo es tramo abierto.

Además, asociado a cada tramo se podrán indicar puntos de interés en los que se incluirán observaciones sobre recursos y medidas de seguridad que la organización dispondrá en los mismos, así como cualquier otro comentario que sea relevante para un desarrollo adecuado del desplazamiento.

► Documentos y observaciones

La entidad organizadora adjuntará una declaración responsable en la que manifieste su compromiso por disponer de personal auxiliar que cumpla con lo establecido por el artículo 143.4) del RGC para encargarse de garantizar la seguridad vial de lo/as participantes de la actividad y resto de usuario/as de la vía.

Para esta declaración responsable, se podrá utilizar el formulario que la SGGMT ha diseñado o uno propio en el que deberá hacer constar la misma información de dicho formulario.

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-6eed-0835-2ad3-9bfa-7092-88f7-0fdb-7024

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 19/03/2024 12:39 | Sin acción específica

